MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

Itakyry, 18 de enero de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS MIGUEL SORIA

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inciso "g" del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 que tiene por objeto "Servicios de Asesoría Contable para la Institución Municipal con ID N° 388704",** en el Local Municipal situado en Av. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta ciudad, siendo las 10:30 hs; procede a desarrollar la Evaluación de la Oferta Técnica para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...g)... En los casos de Contratación Directa, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, elevando la recomendación a la Autoridad Competente de la convocante para la toma de decisión."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 18 de enero del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior de "Asesoría Contable. Se procedió al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuya consignación se registra en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta presentada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de servicio de asesoramiento en áreas Contable, siendo el mismo de vital importancia para el buen desempeño administrativo, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS

NORMA FARIÑA AVALOS: No se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no acompaña respuestas.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	NORMA FARIÑA AVALOS
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	OTRA ETAPA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	OTRA ETAPA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de presentación de la #Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados ene le marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción ene l Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título Universitario, especialización	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El oferente **Norma Fariña Avalos**, ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de Oferta Técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que la firma participante no constituye persona jurídica y la oferta se halla suscripta por el titular.

En base a lo esgrimado, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) concluye que la oferente **NORMA FARIÑA AVALOS,** en su totalidad CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizables técnica y económicamente.

CAPACIDAD LEGAL

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que la LIC. NORMA FARIÑA AVALOS:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.
- Presentan DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de la oferta conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

CALIFICACIÓN DE LAS FIRMAS CONSULTORIA

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Plan de trabajo	10
2. Formación Académica y Capacitación	40
3. Experiencia General y Especifica	50
TOTAL	**100**

Oferente: NORMA FARIÑA AVALOS

PM: Puntaje Máximo
PO: Puntaje Obtenido

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

Factor	Valoración	PM	PO
Plan de Trabajo	Presenta un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo: 10 puntos.	10	10
Formación académica y capacitación	Acredita título de Licenciatura en Contabilidad: 20 puntos Cuenta con una especialización en Gestión Pública: 10 puntos Cuenta con diversas capacitaciones en el área: 10 puntos	40	40
Experiencia General	Acredita diversos contratos de prestación de servicios profesionales en su ramo: 10 puntos.	10	10
Experiencia Específica	Acredita experiencia específica de prestación de Servicios como Asesor en área contable en varias instituciones públicas (del 2013 al 2020 – doce contratos valorables): 30 puntos. Acredita experiencia en servicios en Área Contable y Administrativa en favor de Municipalidades (del 2013 al 2020 - cinco contratos valorables): 10 puntos.	40	40
	TOTAL PUNTUACIÓN	**100**	**100**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, salvo mejor parecer

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

ANEXOS

CD Nº 02/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTIUCIÓN MUNICIPAL CON ID N° 388704".

1. Constancia de no ser funcionario publico

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 958017

958017

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NORMA FARIÑA AVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2496929, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entos Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2021 9:11 AM

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
REF. : CD Nº 02/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTIUCIÓN MUNICIPAL CON ID N° 388704".

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la consultora presentada, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Itakyry.

Atentamente.

Prof. Claudio Alberto Soto
Encargado de RRHH (interino)